



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 5 de mayo de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorando N° 250-2014/MDV-PCV-GG, el Memorandum N° 141-2014/MDV-GPLP, el Informe N° 104-2014/MDV-GPLP-OPI, el Memorandum N° 245-2014/MDV-PCV- GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorando N° 245-2014/MDV-PCV-GG de 29 de abril mayo de 2014, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla remite al Gerente de Planificación Local y Presupuesto, la sustentación técnica de la propuesta de la modificación del Plan de Inversión Pública 2014, solicitando comunicar a la OPI Institucional dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su opinión técnica de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF en el sentido de habilitar presupuestalmente recursos al siguiente proyecto:

- "Mejoramiento de las Vías Locales de la Cooperativa Coopemar, Distrito de Ventanilla - Callao" – SNIP 285967, por S/. 645,611.00.

Al respecto, el proyecto mencionado suma un total de S/. 645,611.00 el cual se financiara con cargo a la anulación del siguiente Proyecto:

- "Instalación del Parque Principal en el Asentamiento Humano Santa Margarita, distrito de Ventanilla Callao" – Sin Código SNIP por S/. 645,611.00.

Que, mediante el Memorando N° 141-2014/MDV-GPLP de 5 de mayo de 2014, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto comunica a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, que a través del Informe N° 104-2014/MDV-GPLP-OPI de 2 de mayo de 2014, el Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI Institucional, da conformidad a la propuesta solicitada, en función al cumplimiento de los aspectos normativos en relación a la Modificación del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad, en el sentido de la habilitación presupuestal de los Proyectos de inversión pública mencionados en el presente documento.

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal":

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40º señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Plan Anual de Inversión Pública del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, habilitando presupuestalmente el siguiente Proyecto:

- "Mejoramiento de las Vías Locales de la Cooperativa Coopemar, Distrito de Ventanilla - Callao" – SNIP 285967, por S/. 645,611.00.

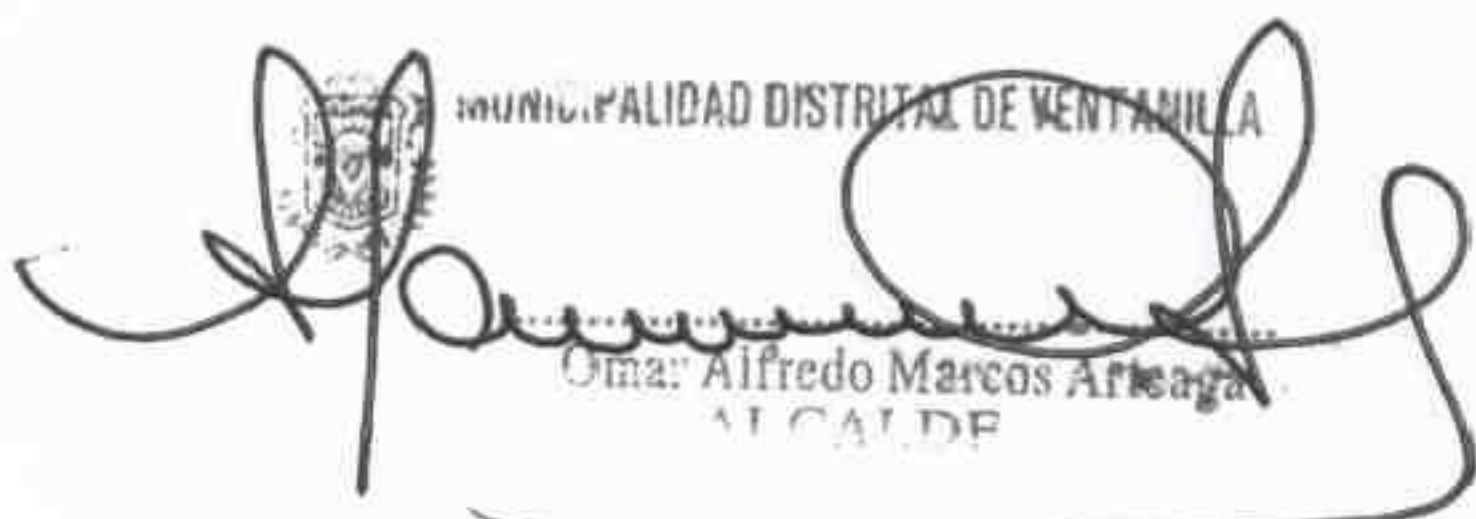
Al respecto, el proyecto mencionado suma un total de S/. 645,611.00 el cual se financiara con cargo a la anulación del siguiente Proyecto:

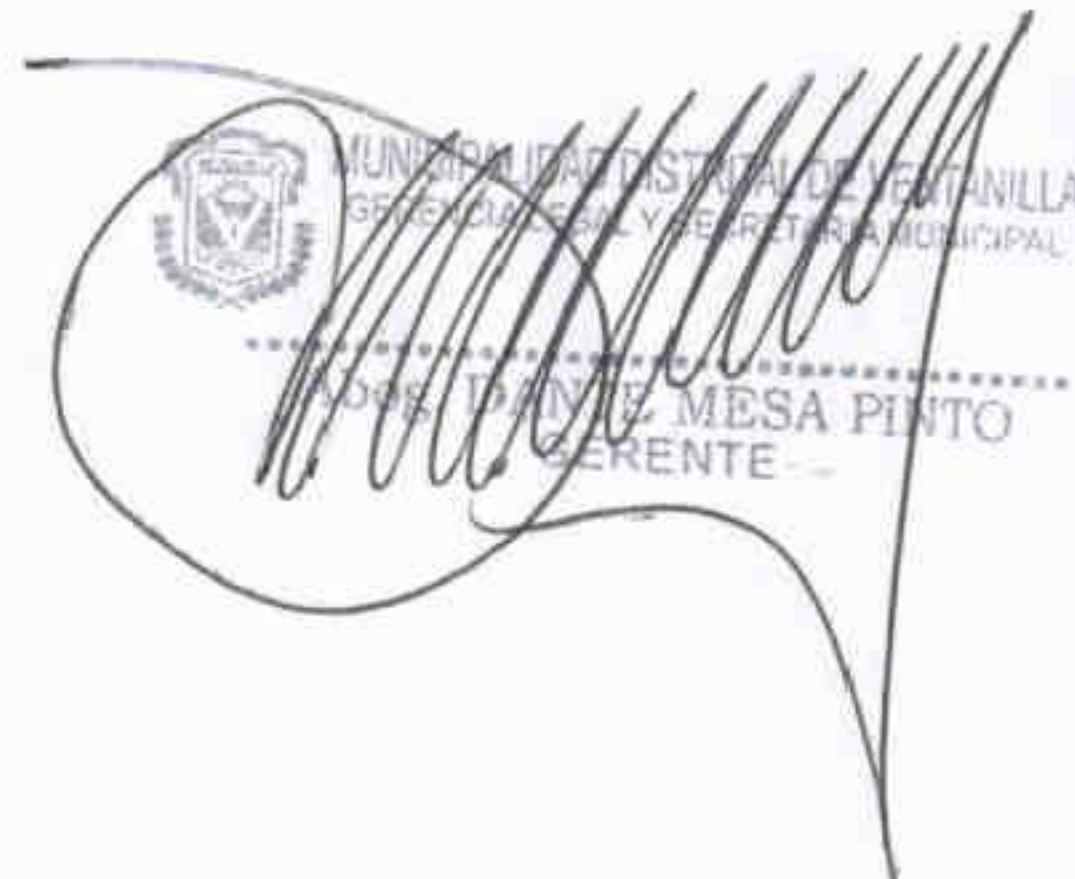
- "Instalación del Parque Principal en el Asentamiento Humano Santa Margarita, distrito de Ventanilla Callao" – Sin Código SNIP por S/. 645,611.00.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Programa Construyendo Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dany E. Mesa Pinto
GERENTE